

MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES E.P.E., DE 07/09/2023, POR LA QUE SE CONCEDEN AYUDAS DINERARIAS SIN CONTRAPRESTACIÓN COMO APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS

CONSIDERANDO

- I. En 07/09/2023, se aprobó la Resolución de la consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones E.P.E. (ICEX), de concesión de ayudas dinerarias sin contraprestación para el apoyo a la internacionalización de las empresas, de conformidad con la normativa por la que se regula la concesión de ayudas de ICEX, aprobada por el Consejo de Administración de 21 de noviembre de 2019.
- II. Entre las ayudas concedidas a
 - empresas beneficiarias de la Feria Cersaie 2023 convocadas a través de entidades colaboradoras de ICEX, se concedió una ayuda a la empresa con NIF B97209662, por importe de 13.326,28 euros, para participar en la Feria Cersaie 2023 convocada por ICEX a través de la entidad colaboradora FEBAN (Federación Española de Asociaciones de Equipamiento para baño).
- III. Con posterioridad a la fecha de publicación de la citada Resolución de concesión, el día 22/09/2023, la empresa con NIF B97209662 comunica por correo electrónico a la entidad colaboradora FEBAN que en ese momento, de acuerdo con la BDNS, la concesión de 13.326,28 euros de ICEX, le haría sobrepasar el límite de límite de 200.000 euros en el período de tres ejercicios fiscales, establecido en el artículo 3, del Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, superándolo en 42.564,15 euros. El 22/09/2023 la asociación FEBAN comunica a través de correo electrónico esta circunstancia a ICEX.
- IV. Por los motivos expuestos, procede la modificación de la Resolución de concesión de 07/09/2023, a efectos de eliminar la ayuda concedida al beneficiario como consecuencia de su renuncia a la misma.

RESUELVO

Primero. Modificar la Resolución, de 07/09/2023, por la que se conceden las ayudas dinerarias sin contraprestación como apoyo a la internacionalización de las empresas, en el sentido de suprimir del listado de beneficiarios la siguiente ayuda, por motivo de la renuncia que la empresa con NIF B97209662, ha comunicado el 22/09/2023.





PROPUESTA DE GASTO	DESCRIPCION	NIF	IMPORTE€
00000050	EA OFROAIS 2000 POLONIA FERAN	B0700000	13.326.28 €
202302959	FA CERSAIE 2023 BOLONIA, FEBAN	B97209662	13.320,20 €

Segundo. Se pone de manifiesto que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente a su publicación ante el órgano que dictó el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados que correspondan, en el plazo de dos (2) meses, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid, en la fecha de la firma electrónica,

La presidenta de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., P.D. (Resolución de 7 de octubre de 2019, «BOE» núm. 252, de 19 de octubre 2019)

La consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., María Peña Mateos

